Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2023 17:24:40 -05:00

Trujillo, 04 de Diciembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000331-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente **N° RSPAT020230000447,** con un total de treinta y dos (32) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se le transfiera el importe total de **S/ 50,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación se servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 3587-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 30 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente **N° RSPAT020230000447**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ **50,000.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2023 16:49:4[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TAEDWDN**

finalidad de cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación se servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0219 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 29 de noviembre del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 50,000. con la finalidad de cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación se servicios, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0xxx-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **50,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 50,000), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TAEDWDN**

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	50,000	50,000
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD	50,000	
2. ACCIONES CENTRALES	50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000	
20. SALUD	50,000	
5. GASTO CORRIENTE	50,000	
2.3 Bienes y Servicios	50,000	
U.E 415. SALUD PATAZ		50,000
2. ACCIONES CENTRALES		50,000
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		50,000
20. SALUD		50,000
5. GASTO CORRIENTE		50,000
2.3 Bienes y Servicios		50,000

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	50,000	50,000
GASTO CORRIENTE	50,000	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000	50,000
TOTAL PLIEGO ==========> S/	50,000	50,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TAEDWDN**